AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- **ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 012**

No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12021.00377***-00*	SOCIEDAD PAMPA S.A.S	.....	AVOC, INADMIT DEMAND	05-MAYO-2022
2.	EJECUT. SING	*76275408900***12005.00227***-00*	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NELLY AGUDELO RINCON	Aprueba liquidac adic. cred	" " "
3.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12005.00228***-00*	" " "	LUZ ARGENI DELGADO MELO	" " "	" " "
4.	EJECUT. SING	*76275408900***12006.00100***-00*	" " "	LUZ MERLYN MOLINA VILLADA	" " "	" " "
5.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12006.00118***-00*	" " "	CLAUDIA MILENA GUETIO DAGUA	" " "	" " "
6.	EJECUT. SING	*76275408900***12006.00293***-00*	" " "	YEIMER JAVIER MEDINA POSCUE	" " "	" " "
7.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12007.00020***-00*	" " "	EDMUNDO ZABULON ROSERO URR.	" " "	" " "
8.	EJECUT. SING	*76275408900***12013.00203***-00*	" " "	MIGUEL ANGEL CHAVARRO P	" " "	" " "
9.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12013.00204***-00*	" " "	ALBA LUCIA SAAVEDRA Z	" " "	" " "
10.	EJECUT. SING	*76275408900***12017.00410***-00*	" " "	DEISY IPIA LABIO	" " "	" " "
11.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12017.00451***-00*	" " "	EDUVIN JHOAN FERNANDEZ IPIA	" " "	" " "
12.	EJECUT. SING	*76275408900***12018.00023***-00*	" " "	VICENETE BUBU	" " "	" " "
13.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12018.00069***-00*	" " "	ILA IRIS GARCIA DE D Y OTRO	" " "	" " "
14.	EJECUT. SING	*76275408900***12018.00315***-00*	" " "	JOSE ELDERE MOSQUERA AGRED	" " "	" " "
15.	EJEC. SINGUL	*76275408900***12019.00185***-00*	" " "	JAIRO COLLO POSCUE	" " "	" " "
16.	EJECUT. SING	*76275408900***12019.00211***-00*	" " "	JOSE OLIVER PATIÑO QUITUMBO	" " "	" " "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO **HOY 06 DE MAYO DE 2022**

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2005-00227

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 82-83 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $8.169.494.66, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $29.273.434 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Nelly Agudelo Rincón.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 082 de hoy notifiqué el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2005-00228

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 73-74 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $4.574.858.44, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1º de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $19.433.390.52 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Luz Argeni Delgado Melo

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 042 de hoy notifiqué
el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.),
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00100

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 95-96 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $3.957.490, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $29.514.943.73 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Luz Merlyn Molina Villada

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
El Estado No. 012 de hoy notifiqué el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.),
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-0118

Florida – Valle, 05 MAY 2022.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 90-91 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $2.638.326.67, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $11.353.005.66 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Claudia Milena Guetia Dagua.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 042 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer. 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00293

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 95-96 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $7.533.300.01, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1 de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $27.671.162.41 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Yeimer Javier Medina Poscue.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 012 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria, ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00020

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 114-116 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $5.773.633.25, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1º de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $20.133.676.85 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Edmundo Zabulon Rosero Urresti

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 012 de hoy notifiqué el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.),
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2013-00203

Florida – Valle, 05 MAY 2022.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 86-87 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $6.117.861.18, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $13.797.490.90 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Miguel Ángel Chavarro Polanco

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 072 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer. 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2013-00204

Florida – Valle, 05 MAY 2022.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 107-108 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $5.002.099.83, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1º de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $13.608.840.62 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Alba Lucía Saavedra Zapata.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 012 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00410

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 78-80 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

Pagaré No. 069436100003340 por $3.957.490 cifra que incluye capital e intereses desde el 1º de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022, para un gran total de $7.288.617.

Pagaré No. 069436100001629 por $7.455.520.72 cifra que incluye capital e intereses desde el 1º de noviembre del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022, para un gran total de $13.761.740.20

Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Deisy Ipia Labio.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 042 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00451

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 85-88 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

Pagaré No. 069436100003643 por valor de $10.546.619.66 que incluye capital e intereses desde el 1° de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $15.485.423.33

Pagaré No. 4481860002013255 por valor de $4.064.955.16 que incluye capital e intereses desde el 1 de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $6.347.806.26.

Pagaré No. 069436100002757 por valor de $6.026.377.84 que incluye capital e intereses desde el 1° de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un total de $9.465.148.21

Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Eduvin Jhoan Fernández Ipia.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 072 Notifiqué el auto anterior
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer. 05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00023

Florida – Valle, 05 MAY 2022 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 80-81 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $8.760.360.06, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1º de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $13.283.574.96 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Vicente Bubu.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 07 de hoy notifiqué
el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.).
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00069

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 94-95 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $9.039.661.69, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de febrero del 2020 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $13.589.971.53 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de lla Iris García de Dagua y José Herney Dagua García.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 074 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00315

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR las liquidaciones del crédito allegadas por la parte actora, visible a folios 103-105 del cuaderno principal por encontrarse ajustadas a derecho respecto de los siguientes pagarés:

No. 069436100001485 por valor de $4.027.961.49, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $5.692.826.54

No. 0694436100003358 por valor de $2.711.849.63, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $3.358.688.45

Dentro del ejecutivo singular de mínima cuantía interpuesto por el Banco Agrario de Colombia en contra de José Elder Mosquera Agredo.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 06 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

05 MAY 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00185

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 87-88 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de $8.757.682.59, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1º de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $10.904.728.88. Dentro del ejecutivo singular de mínima cuantía interpuesto por el Banco Agrario de Colombia en contra de Jairo Criollo Poscue.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
El Estado No. 42 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 06 MAY 2022
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00211

Florida – Valle, 05 MAY 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR las liquidaciones del crédito allegadas por la parte actora, visible a folios 103-105 del cuaderno principal por encontrarse ajustadas a derecho respecto de los siguientes pagarés:

No. 069436100002223 por valor de $1.178.129.12, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $1.351.160.10.

No. 0694436100003610 por valor de $9.164.491.96, suma que incluye capital e intereses corrientes del 1° de noviembre del 2019 hasta el 5 de marzo del 2022. Para un gran total de $11.241.507.

Dentro del ejecutivo singular de mínima cuantía interpuesto por el Banco Agrario de Colombia en contra de José Oliver Patiño Quitumbo.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 012 de hoy notifiqué el auto anterior. 06 MAY 2022
Florida (V.)
Secretaria,
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ